

José María Zumbado
Sesión XXXI ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las siete de la noche del día quince de Enero de mil novecientos ocho, con asistencia de los Regidores propietarios, don Esteban Murillo Moya, don Fidel Chaves Murillo y el suplente don Joaquín Zumbado, y bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artº II

Se acuerda: pagar a don Wenceslao Zumbado la suma de \$2.50 dos colones cincuentacéntimos, por pasto de animales de la policía, y se autoriza al Señor Jefe Político para que de los fondos del Centro, le extienda el giro correspondiente.

Artº III

Siendo de necesidad alquilar un local para las clases de la Filarmónica, se acuerda: alquilar por \$6.00 seis colones mensuales la casa de don Landecio Rodríguez, autorizando al Sr Jefe Político para que de los fondos del Centro gire por esta suma.

Artº IV

Se acuerda: pagar a don Francisco Madrigal la suma de \$10.00 diez colones por alquiler del local que ocupa la Biblioteca de esta villa y ordenar pasarla a la Jefatura Política. Queda autorizado el Sr Jefe Político para girar por esta suma de los fondos del Centro, a favor del Señor Madrigal

Artº V

Siendo de interés para este Municipio, alquilar

un potrero para encerrar animales, se acuerda autorizar al Sr. Presidente de esta Corporación, para que haga las diligencias, a fin de conseguir un potrero para fondos de policía y que en su oportunidad informe.

Artº VI

Autorizar al Señor Jefe Político para que se que á licitación nuevamente la construcción de la Cárcel, en virtud de no haberse podido llevar á efecto la anterior, por haberse dispuesto hacerle ciertas reformas al plan levantado por la Dirección Sal de Obras Públicas, cuyo gasto se tomará del valor depositado del producto del remate de los baldíos correspondiente á este Cantón.

Artº VII

Dn José J. Rodríguez y don Manuel Delgado, hacen dimisión del cargo de miembros suplentes de la Junta de Educación de la Rivera y del Centro respectivamente, y considerando legales los motivos en que la fundan, se acuerda: admitírselas y nombrar para reponerlos á los Señores Agustín Chaves, Sancho y Fidel Campos Campos, digo Craxo Rodríguez y Fidel Campos Campos

Artº VIII

Vistos los cuadros demostrativos de ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este Cantón en el mes de Diciembre pndo, se acuerda: aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma acostumbradas.

Artº IX

Comisionar al Señor Presidente Municipal para que vea que hace falta en el Rastro y haga los trabajos referidos de cuenta de los fondos comunes del Centro, autorizando al Señor Jefe Político para que pague por esos gastos.

Artº X

El Señor Jefe Político da cuenta de que el Señor Manuel Villalobos, el día primero del corriente mes, hizo formal retiro de la patente de licores del país que tenía establecida en el distrito de la Rivera de este Cantón, se acordó: cancelar la referida patente.

Artº XI

De conformidad con el oficio nº 5 de fecha del corriente mes, que el Señor Gobernador de esta Provincia

dirigir al Señor Jefe Político de este Cantón, por el cual transcribe la nota N° 527 de dos de este mismo mes del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación en la que manifiesta que ha aprobado lo acordado por este Municipio en los artículos II y III referente á la solicitud de dos mil colones para el pago de terrenos, y mil setecientos colones para el pago de unas deudas contraídas, se acuerda: autorizar al Señor Jefe Político de este Cantón para que retire esas sumas del Tesoro Nacional del producto del remate de las leguas de este Cantón, y transcribase este acuerdo por el órgano correspondiente al Señor Ministro de Gobernación, para los efectos consiguientes.

Art.º XII

Teniendo informes este Municipio que la cañería de la Joaquina tiene agua suficiente de modo de abastecer al distrito de la Rianza de este Cantón, se acuerda: suplicar al Supremo Gobierno por el órgano correspondiente, se digna ordenar á la Dirección Jral de Obras Públicas el envío de un Ingeniero para que haga esos estudios.

Art.º XIII

Siendo de imperiosa necesidad la construcción de dos atayaces en el distrito de la Rianza y tras en el Centro de esta villa, y no contando este Municipio con recursos para la construcción de esas obras, para lo cual se ha presupuestado la suma de cuatrocientos colones, se acuerda: suplicar al Supremo Gobierno por el órgano correspondiente, se digna autorizar ese gasto para tomar el valor indicio del remate de las leguas de este Cantón.

Art.º XIV

Formúlese la planta de empleados de este Cantón así:

Sueldo del Secretario al mes	\$ 10.00
Sueldo del Secretario de la Jefatura al mes	" 40.00
" " Tesorero Municipal " "	" 30.00
" " Juez del Rastro " "	" 10.00
" " Pantoneros " "	" 5.00

y transcribase al Supremo Gobierno por el órgano correspondiente, á fin de que si lo tiene á bien, se digna darle su aprobación.

Art.º XV

Nómbrese pantonero de esta villa, á don Andrés Guzman, con el sueldo fijado en la planta de em-

pleados á que se refiere el artículo anterior.

Art.º XVI

En virtud de que parte del puente "Las Mulás" se encuentra en muy mal estado, este Municipio ha dispuesto lo conveniente para la construcción según se ve de los acuerdos tomados á sus artículos II.º, VI.º y VIII.º de las sesiones celebradas en los días cuatro y veintinueve de los meses de Noviembre y Diciembre ppds y dos de Enero del corriente año, y por cuanto el Municipio de Santana hasta la fecha este Municipio no sabe que haya tomado un acuerdo decisivo á este respecto, se acuerda: dar cuenta al Señor Gobernador de San José, para que este digno funcionario, se digne ordenar lo que corresponda á aquella Corporación Municipal, debiéndose transcribir á dicho Señor Gobernador los acuerdos referidos.

Art.º XVII

Autonizase al Señor Jefe Político de este Cantón, para que traslade la Biblioteca pública de esta villa al salón de sesiones municipales.

Art.º XVIII

Por cuanto es de suma necesidad la compra del terreno para la construcción de la cárcel pública de esta villa, y de acuerdo con el artículo II.º de la sesión celebrada por esta Corporación el día quince de Diciembre del año ppds, se acuerda: comprar el terreno de propiedad de don Esteban Muñillo Moya, cuyo valor es de (\$ 1600) un mil seiscientos colones precio convenido ya, cuya suma será pagada del valor de los dos mil Colones \$ 2.000-00 que el Supremo Gobierno acordó dar del producto del remate de las leguas de este Cantón.

Art.º XVIII

Se deja aprobada y firmada la presente sesión. Siendo las nueve de la noche terminó la sesión.

Esteban Muñillo

Fidel Chaves

José Zumbado

Nerey Zumbado